



**RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO, POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

La Orden de 31 de octubre de 2000, regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

En su artículo 16.2.e) establece que corresponde a la Comisión de Reconocimiento de formación, resolver los procedimientos correspondientes a las solicitudes de inscripción de los certificados de participación de formación permanente en el Registro de Formación Permanente del Profesorado, de tal manera que en el artículo 17.I se determina que pondrá fin al procedimiento la resolución del Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Al amparo de esta orden se presentaron en esta Dirección General las correspondientes solicitudes de reconocimiento e inscripción en el Registro de Formación del Profesorado (RFP), por parte de las personas docentes interesadas.

Asimismo, la Comisión de Reconocimiento de Formación, en sesión celebrada **el 19 de junio de 2025** y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos referidos anteriormente, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas hasta la fecha.

En virtud de la propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Formación, y teniendo en cuenta las funciones atribuidas en el artículo 5 del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, hasta el día de la fecha, así como los créditos correspondientes a las mismas.

**SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, hasta el día de la fecha, así como los créditos correspondientes a las mismas.

**TERCERO.-** El personal docente solicitante podrá conocer si sus actividades formativas solicitadas han sido o no reconocidas, a través del apartado "Reconocimiento" del Registro de Formación del Profesorado en <http://rfp.educarex.es>, al que podrá acceder con su usuario y clave de rayuela.

Csv:	FDJEXWAYPFBLVAX5GB9MYU43RJ2DU2	Fecha	20/06/2025 11:46:34
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/2



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó la resolución o ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración Autónoma de Extremadura.

**En Mérida, a la fecha de la firma electrónica  
El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa**



Csv:	FDJEXWAYPFBLVAX5GB9MYU43RJ2DU2	Fecha	20/06/2025 11:46:34
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	2/2

